

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00551 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA  
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE  
JUDITH PAOLA GÓMEZ BECERRA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del expediente, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 26 de agosto pasado, el Despacho,

**DISPONE:**

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor identificado con la placa I W K - 415 y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Jurista que representa a la parte actora, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite que el vehículo automotor objeto de la presente acción fue capturado por la autoridad competente el día 25 de agosto del año en curso y que el mismo fue dejado a disposición de éste Juzgado en el parqueadero CAPTUCOL, conforme se indica en el escrito anterior.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**



**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154**, hoy **9 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.